GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 25 días del mes de marzo del año 2021, entre los suscritos a saber KAREN JADITH INFANTE BARRIOS, identificado con CC número 1140851819 en su calidad de representante legal de CONSORCIO INSUMEPP 2020 - 2 en su calidad de contratista y HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ identificada con CC número 18955156 en su calidad de Supervisor, proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número **2020090049**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SGR-0631-2020
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	URGENCIA MANIFIESTA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2020090049
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE MAYO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA (EQUIPOS MÉDICOS Y BIOSEGURIDAD) COMO MEDIDA DE PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA ACAECIDA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INSUMEPP 2020 - 2
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901383595-1
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN JADITH INFANTE BARRIOS
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1140851819
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 8.467.230.258,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.467.230.258,00
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 8.467.230.258,00
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 0,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS EL DEPARTAMENTOPAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES: EL DEPARTAMENTO CANCELARÁ HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90 %) DEL VALOR DEL CONTRATO EN ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DEL SUMINISTRO, CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURAS DEL SUMINISTRO Y LAS RESPECTIVAS ENTRADAS A ALMACÉN DE LOS BIENES RECIBIDOS. PAGO FINAL: EQUIVALENTE AL MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. PREVIO A CADA PAGO PARCIAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN OBJETO DE PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MES(ES) Y 28 DÍA(S)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	2 MES(ES) Y 28 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	6 MES(ES) Y 26 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	3 DE JUNIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2020
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR – IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR	18955156
SUPERVISOR – NOMBRE DEL SUPERVISOR	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
SUPERVISOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	3 DE JUNIO DE 2020

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	1820	VALOR	$ 8.713.913.504,00	FECHA	24 DE ABRIL DE 2020

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	2524	VALOR	$ 8.467.230.258,00	FECHA	26 DE MAYO DE 2020
N°	641	VALOR	$ 1.180.563.400,00	FECHA	3 DE FEBRERO DE 2021

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	99 - 8 - 1 3 6 7 1 1 - 10-7 - 2020000020007 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIO Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN SITUACION DE EMERGENCI EN CESAR; 99 - 8 - 1.3.6.7.1.1 - 10-7 - 2020000020007 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIO Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN SITUACION DE EMERGENCI EN CESAR

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP (SGR)

N°	1420	VALOR	$ 8.467.230.258,00	FECHA	26 DE MAYO DE 2020
N°	4121	VALOR	$ 1.180.563.400,00	FECHA	21 DE ENERO DE 2021

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE

Formato No. 1054 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

NO SE REGISTRARON IMPUESTOS EN ESTE CONTRATO

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
MUNDIAL	CRC-10000675	CUMPLIMIENTO	$ 846.723.025,80	20/05/2020 AL 20/01/2021	2020090049
MUNDIAL	CRC-100000675	CALIDAD DE LOS BIENES	$ 846.723.025,80	20/05/2020 AL 20/07/2021	2020090049
MUNDIAL	CRC-100000362	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 438.901.500,00	20/05/2020 AL 20/07/2020	2020090049
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			2020090049 DEL 3 DE JUNIO DE 2020		

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

N°	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
						N°	FECHA		
1	PAGO	$ 2.591.793.258,00		$ 0,00	5037	127	10/06/2020	$ 2.591.793.258,00	$ 0,00
2	PAGO	$ 1.075.977.000,00		$ 0,00	5409	141	02/07/2020	$ 1.075.977.000,00	$ 0,00
3	PAGO	$ 601.808.000,00		$ 0,00	6779	158	03/08/2020	$ 601.808.000,00	$ 0,00
4	PAGO	$ 2.164.288.600,00		$ 0,00	8074	181	01/09/2020	$ 2.164.288.600,00	$ 0,00
5	PAGO	$ 852.800.000,00		$ 0,00	9172	235	30/09/2020	$ 852.800.000,00	$ 0,00
6	PAGO	$ 1.180.563.400,00		$ 0,00				$ 0,00	$ 1.180.563.400,00
TL:		$ 8.467.230.258,00	$ 0,00					$ 7.286.666.858,00	$ 1.180.563.400,00

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100.- PESOS M/CTE ($ 8.467.230.258,00).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

NO APLICA

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	03-06-2020	DA POR INICIADO EL CONTRATO
informe parcial #01	10-06-2020	DEL 03/06/2020 AL 04/06/2020
informe parcial #02	01-07-2020	DEL 19/06/2020 AL 19/06/2020
informe parcial #03	30-07-2020	DEL 21/07/2020 AL 24/07/2020
informe parcial #04	31-08-2020	DEL 20/08/2020 AL 25/08/2020
informe parcial #05	28-09-2020	DEL 26/08/2020 AL 21/09/2020
informe parcial #06	25-03-2021	DEL 27/09/2020 AL 30/10/2020

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
01 - Modificatorio	25-07-2020	N/A	N/A	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE ACORDARON CELEBRAR EL PRESENTE MODIFICATORIO NO 1 AL ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 2020 09 0049 DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO INSUMEPP 2020 – 2, EL CUAL SE MODIFICA O ACLARA EL CLAUSULADO DE LA SIGUIENTE MANERA: MODIFICAR: CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA PARA REALIZAR EL PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 8.467.230.258 M.L. COP), E INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS A QUE HAYA LUGAR. VALOR ANTES DE IVA: $ 8.465.902.716 IVA: $ 1.327.542 VALOR TOTAL: $ 8.467.230.258 EL DEPARTAMENTO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES: EL DEPARTAMENTO CANCELARÁ HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90 %) DEL VALOR DEL CONTRATO EN ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DEL SUMINISTRO, CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURAS DEL SUMINISTRO Y LAS RESPECTIVAS ENTRADAS A ALMACÉN DE LOS BIENES RECIBIDOS. PAGO FINAL: EQUIVALENTE AL MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL VALOR DEL CONTRATO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. PREVIO A CADA PAGO PARCIAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN OBJETO DE PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL COBRO A EL DEPARTAMENTO, EN FÍSICO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. SI LA FACTURA NO HA SIDO CORRECTAMENTE ELABORADA O NO SE ACOMPAÑAN LOS SOPORTES REQUERIDOS PARA EL PAGO, Y/O SE PRESENTEN DE MANERA INCORRECTA, EL TÉRMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARÁ A CONTARTE DESDE LA FECHA QUE SE APORTE ESTE ÚLTIMO DOCUMENTO Y/O SE PRESENTE EN DEBIDA FORMA. EL VALOR DEL CONTRATO, SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, SEGÚN: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1820 DE 2.020, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL. PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS CAUSADAS, SERÁN DEDUCIDOS DEL VALOR GENERADO EN LA PRIMERA FACTURA QUE SE RADIQUE POR EL

Formato No. 1054 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

				CONTRATISTA. MODIFICAR: CLÁUSULA 16 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN: EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES; Y PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA EXIGIDA, PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS. PARA EL PAGO DE LA CUENTA Y/O FACTURA DEBERÁ ACREDITARSE EL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. PARÁGRAFO: PARA EFECTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS CAUSADAS, SERÁN DEDUCIDOS DEL VALOR GENERADO EN LA PRIMERA FACTURA QUE SE RADIQUE POR EL CONTRATISTA.
02 - Modificatorio	31-07-2020	PRORROGA DE 1 MES(ES) Y 28 DÍA(S)	N/A	EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE HEMOS ACORDARON CELEBRAR EL PRESENTE MODIFICATORIO NO 2 (PRORROGA) AL CONTRATO ELECTRÓNICO NO. 2020 09 0049 DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO INSUMEPP 2020 - 2, EL CUAL SE MODIFICA O ACLARA EL CLAUSULADO, PREVIAS LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1602 DEL CÓDIGO CIVIL QUE ESTABLECE: “TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES UNA LEY PARA LOS CONTRATANTES, Y NO PUEDE SER INVALIDADO SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO O POR LAS CAUSAS LEGALES”. 2. QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 13 DE LA LEY 80 DE 1993, LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2º DEL PRESENTE ESTATUTO SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES COMERCIALES Y CIVILES PERTINENTES, SALVO EN LAS MATERIAS PARTICULARMENTE REGULADAS EN ESTA LEY. 3. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL COMPRAVENTA NO. 2020 09 0049 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, SE ENCUENTRA VIGENTE, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020, TENIENDO EN CUENTA FECHA DE TERMINACIÓN 02 DE AGOSTO DE 2020, POR TANTO, SE ENCUENTRA VIGENTE. 4. QUE EL CONTRATISTA MEDIANTE COMUNICACIÓN FECHADA EL 29 DE JULIO DE 2020, RECIBIDA EN EL CORREO INSTITUCIONAL EL 30 DE JULIO DE 2020, COMUNICA A LA SUPERVISIÓN QUE: “EL FABRICANTE DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS QUE HEMOS SUMINISTRADO AL DEPARTAMENTO DEL CESAR; NOS INFORMÓ QUE SE HAN PRESENTADO RETRASOS EN EL DESPACHO A COLOMBIA DE LOS MISMOS; DEMORA GENERADA POR LA ALTA DEMANDA DE ESTOS EQUIPOS BIOMÉDICOS A NIVEL MUNDIAL Y LA SATURACIÓN DE LOS CANALES LOGÍSTICOS. EN TAL SENTIDO NOS INFORMAN QUE LOS VENTILADORES MECÁNICOS FALTANTES OCHO (8) SERÁN DESPACHADOS A COLOMBIA EN LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2020.” (CERTIFICACIÓN ANEXA) 5. QUE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTA TÉCNICA, CONSIDERÓ “VIABLE LO SOLICITADO, COMO QUIERA QUE SON SITUACIONES AJENAS A LA VOLUNTAD DEL CONTRATISTA Y LAS MISMAS OBEDECEN IMPREVISTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19, LA CUAL HA SUSCITADO EN EL MUNDO UNA ALTA DEMANDA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS COMO RESPIRADORES ARTIFICIALES, DADO QUE ES UNA PATOLOGÍA QUE SUS EFECTOS CON LLEVEN A LA UTILIZACIÓN DE ESTE TIPO DE EQUIPOS EN PACIENTES CON GRAVES DIFICULTADES PARA RESPIRAR POR SÍ MISMOS, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE SUSCITA INDISPONIBILIDAD DE ESTOS RECURSOS TÉCNICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MISMA, MÁS EN LATINOAMÉRICA; TODA VEZ QUE LOS CASOS EN ESTA PARTE DEL GLOBO HAN IDO EN CONSTANTE AUMENTO”. 6. QUE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTA TÉCNICA, CONSIDERÓ “LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PRORROGAR POR TERMINO DE UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, LO QUE VUELVE NECESARIO Y CONVENIENTE REALIZAR LA PRORROGA N°1 SOLICITADA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO”. 7. QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO “FUNCIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR” DEL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 000124 DE 23 DE MAYO DE 2013 (VIGENTE), DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LEGALES. 8. QUE LOS DOCUMENTOS DE TRÁMITE PARA EL PRESENTE MODIFICATORIO SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. CLAUSULAS MODIFICADAS Y/O ACLARADAS SE MODIFICA Y/O ACLARA LA CLÁUSULA 2 – PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, Y POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTARSE EL PRESUPUESTO. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE EFECTUARÁ SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS ESTABLECIDO POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA.
03 - Modificatorio	29-09-2020	PRORROGA DE 1 MES(ES)	N/A	1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1602 DEL CÓDIGO CIVIL QUE ESTABLECE: “TODO CONTRATO LEGALMENTE CELEBRADO ES UNA LEY PARA LOS CONTRATANTES, Y NO PUEDE SER INVALIDADO SINO POR SU CONSENTIMIENTO MUTUO O POR LAS CAUSAS LEGALES”. 2. QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 13 DE LA LEY 80 DE 1993, LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2º DEL PRESENTE ESTATUTO SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES COMERCIALES Y CIVILES PERTINENTES, SALVO EN LAS MATERIAS PARTICULARMENTE REGULADAS EN ESTA LEY. 3. QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL COMPRAVENTA NO. 2020 09 0049 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2020, SE ENCUENTRA VIGENTE, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2020, PRORROGADO 1 MES Y 28 DÍAS TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINACIÓN 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR TANTO, SE ENCUENTRA VIGENTE. 4. QUE EL CONTRATISTA MEDIANTE COMUNICACIÓN FECHADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RECIBIDA EN EL CORREO INSTITUCIONAL EL 30 DE JULIO DE 2020, COMUNICA QUE: “A UDS., RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO INSUMEPP 2020-2, PARA INFORMARLE QUE DOS (02) DE LOS VENTILADORES MECÁNICOS: MARCA: LEISTUNG, MODELO: LUFT 3, DISPUESTOS PARA SER ENTREGADOS DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA, UNA VEZ FUERON SOMETIDOS A PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRESENTARON FALLAS, MOTIVO POR EL QUE FUERON REPORTADOS AL FABRICANTE Y SOLICITANDO SU INMEDIATO REEMPLAZO. EN RAZÓN A LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL TIEMPO DE IMPORTACIÓN Y SU TRANSPORTE AL PAÍS DEMANDA NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE NOS SEA CONCEDIDA UNA PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE (10) DE DOS MIL VEINTE (2.020)”. 5. QUE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTA TÉCNICA, CONSIDERÓ “CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS ESE BENEFICIADAS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN, SE SOLICITA A LA SECRETARIA GENERAL, CON BASE EN LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA INICIAR LOS TRÁMITES PERTINENTES Y NECESARIOS PARA ADELANTAR LA PRORROGA EN TIEMPO REQUERIDA POR EL CONTRATISTA”. 6. QUE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTA TÉCNICA, CONSIDERÓ “LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PRORROGAR POR TERMINO DE UN (1) MES, EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, LO QUE VUELVE NECESARIO Y CONVENIENTE REALIZAR LA PRORROGA N° 2 SOLICITADA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO”. 7. QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO “FUNCIONES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR” DEL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 000124 DE 23 DE MAYO DE 2013 (VIGENTE), DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS,

Formato No. 1054 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

				TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LEGALES. 8. QUE LOS DOCUMENTOS DE TRÁMITE PARA EL PRESENTE MODIFICATORIO SERÁN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. SE MODIFICA Y/O ACLARA LA CLÁUSULA 2 – PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, Y POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTARSE EL PRESUPUESTO. LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SE EFECTUARÁ SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS ESTABLECIDO POR EL CONTRATISTA EN SU PROPUESTA.

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: UN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 1.180.563.400,00) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Suministros número 2020090049 de fecha 20 de mayo de 2020, Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

A la fecha de liquidación del presente contrato no existe saldo a favor del Gobernación del Cesar, toda vez que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del presente contrato, existiendo para el Departamento la obligación de girar los recursos comprendidos a través del mismo, como en efecto se realizó.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2020 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
9406578357	$ 2.487.100,00	MES DE MAYO DE 2020
43886010	$ 1.154.700,00	MES DE MAYO DE 2020
44648226	$ 1.154.700,00	MES DE MAYO DE 2020
9407578496	$ 2.461.800,00	MES DE MAYO DE 2020
45369161	$ 2.926.700,00	MES DE JUNIO DE 2020
9408476234	$ 3.095.600,00	MES DE JUNIO DE 2020
45849861	$ 2.926.700,00	MES DE JULIO DE 2020
9409541663	$ 3.240.600,00	MES DE JULIO DE 2020
746115563	$ 3.127.000,00	MES DE AGOSTO DE 2020
9410504789	$ 2.464.900,00	MES DE SEPTIEMBRE DE 2020
9411748410	$ 2.332.300,00	MES DE OCTUBRE DE 2020
46591001	$ 3.390.600,00	MES DE OCTUBRE DE 2020

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

12. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTROS número 2020090049 una vez le sea cancelado al contratista la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- PESOS M/CTE. ($ 1.180.563.400,00) M/C.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervienen, en Valledupar a los 25 días del mes de marzo del año 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032521090	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE032521089**
KAREN JADITH INFANTE BARRIOS Rep. Legal de CONSORCIO INSUMEPP 2020 - 2 **CONTRATISTA**	HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ **SUPERVISOR** **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Formato No. 1054 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ el día: 25 de marzo de 2021